



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 168 /2.020

VISTO:

Los Memos Internos elevados desde la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de neumáticos destinados a la flota de vehículos municipales;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil (\$486.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 24/2.020** para el día 18 de agosto de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de neumáticos destinados a la flota de vehículos municipales. A saber:

- 4 UN. CUBIERTAS 19.5L-24.
- 2 UN. CUBIERTAS 6.50-16.
- 2 UN. CUBIERTAS 14-17.5.
- 2 UN. CUBIERTAS 295/80 R 22.5.
- 2 UN. CUBIERTAS 235/75- 15.
- 2 UN. CUBIERTAS 225 – 75 R16.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MARKEL NEUMATICOS S.A., RODAR S.R.L., NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L y MULLER FERNANDO Y SCHMIDT FERNANDO S.H..

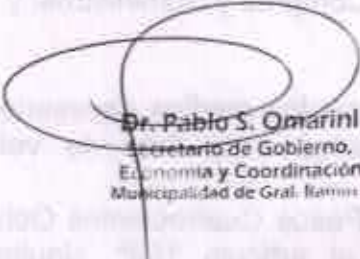
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil (\$486.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de agosto de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

- 4 UN CUERTAS 18.8-24
- 2 UN CUERTAS 8.00-18
- 2 UN CUERTAS 14-17.8
- 2 UN CUERTAS 22.8-18
- 2 UN CUERTAS 22.8-18
- 2 UN CUERTAS 22.8-18